

MENDOZA, **11 de marzo de 2026**

VISTO:

El expediente electrónico N° 26817/25 caratulado: "*DECANATO S/ Convocatoria a Concurso para PAA-Cat.7-Técnico- Área Virtualidad- Tramo Inicial - Ordenanza N° 91/23*".

CONSIDERANDO:

Que el pedido se efectúa en el marco de la ordenanza N° 91/2023-C.S., por la cual se aprobó la "*Reglamentación del Régimen de Concursos para cubrir Cargos Vacantes del Personal No Docente de la Universidad Nacional de Cuyo*".

Que el Consejo Superior de la Universidad dictó la resolución N° 46/26, por la cual se autoriza la convocatoria del presente concurso, de acuerdo con los datos detallados en el instructivo previsto en la Circular N° 4/2024- Rectorado.

Los informes producidos por la Secretaría Administrativa-Financiera de esta Unidad Académica y de Dirección General de Presupuesto de Rectorado de la Universidad Nacional de Cuyo.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos No Docentes; lo acordado por este Cuerpo en sesión plenaria del 23 de setiembre de 2025 y las fechas propuestas por el Departamento de Concursos de esta Unidad Académica.

Por ello, atento a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 6° del Anexo I de la ordenanza N° 91/23-C.S.,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a Concurso ***Abierto de Antecedentes, Entrevista Personal y Prueba de Oposición***, para cubrir, con carácter efectivo, UN (1) cargo ***Categoría 7*** – Tramo Inicial– del Agrupamiento Técnico Profesional, para desempeñar funciones en el Área Virtualidad dependiente de la Secretaría Académica de esta Facultad, cuyos datos se encuentran detallados en el ***Anexo Único*** de la presente resolución, que consta de TRES (3) hojas, de conformidad con lo establecido en la ordenanza N° 91/23-C.S.

ARTÍCULO 2°.- Difundir el presente llamado a concurso durante DIEZ (10) días hábiles, en el período comprendido entre los días ***DIECIOCHO (18) de marzo*** y ***SEIS (6) de abril de 2026*** (artículo 6° del Anexo I de la ordenanza N° 91/23-C.S.).

ARTÍCULO 3°.- Fijar como período de inscripción desde el ***SIETE (7)*** al ***TRECE (13) de abril de 2026***, inclusive (5 días hábiles). Los interesados deberán presentar de manera virtual su inscripción a través del siguiente formulario Web:

<https://forms.gle/iegfEKGMMy3rMYUEv5>

Importante: *El formulario de inscripción estará habilitado desde las 08:00 del día de apertura, hasta las 12:00 (mediodía) del día de cierre.*

Resol. N° 27


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

2.-

El/la postulante declarará en su inscripción un correo electrónico y aceptará la notificación electrónica a todos los efectos concursales, en el marco de las Ordenanzas Nros. 30/2016 y 26/2020-CS.

La documentación deberá adjuntarse en formato PDF y su inscripción tendrá carácter de declaración jurada. Asimismo, para mayor información podrá comunicarse a través del correo institucional del Departamento de Concursos (concursos@gm.fad.uncu.edu.ar)

No se admitirá documentación con posterioridad a la clausura del plazo de inscripción. (Artículo 9º, Anexo I de la Ord. N° 91/23-C.S.)

ARTÍCULO 4º.- Los aspirantes deberán completar la solicitud de inscripción en el formulario electrónico habilitado al efecto, que deberá contener como mínimo la siguiente información básica: Apellido y nombres del postulante; Lugar y fecha de nacimiento; Número y tipo de Documento Nacional de Identidad, domicilio real, teléfono y cuenta de correo electrónico en la cual se efectuarán las correspondientes notificaciones e instancias del concurso; Curriculum Vitae con carácter de declaración jurada, probanzas en formato digital; título del nivel Secundario o polimodal. Todo ello de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9, Anexo I de la Ord. N° 91/23-C.S.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que la prueba de oposición, a la que se hace referencia en el artículo primero de la presente resolución, se llevará a cabo en el lugar, día y hora que determine el Jurado, integrado según el listado detallado en el Anexo Único de la presente resolución, conforme con las atribuciones conferidas en el Artículo 13º inciso b) del Anexo I de la Ord. N° 91/23-C.S.

ARTÍCULO 6º.- El temario de la prueba de oposición estará sujeto al detallado en el Anexo Único de la presente resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en el orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.

ARTÍCULO 7º.- Remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, mediante el respectivo Trámite iniciado por SUDOCU, a fin de difundirlo en la página web de la Universidad, en virtud de lo establecido en el Artículo 8º - penúltimo párrafo - del Anexo I de la Ord. N° 91/23-C.S.

ARTÍCULO 8º.- Convocar, mediante notificación fehaciente, que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, al Sindicato del Personal de Apoyo Académico de la Universidad Nacional de Cuyo (ATUNCU) a participar con carácter de veedor, mediante la designación de UN (1) representante.

ARTÍCULO 9º.- Disponer que la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y Acta Final establecidas en el Artículo 13º del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., se notificará en el domicilio electrónico constituido al efecto, en el marco de las Ordenanzas Nros. 30/2016 y 26/2020-CS.

ARTÍCULO 10º.- Los postulantes podrán obtener mayor información del presente llamado a concurso comunicándose al correo electrónico mesaentradasfad@gmail.com (Mesa de Entradas de la Facultad de Artes y Diseño) o bien ingresando a la página Web <https://fad.uncuyo.edu.ar/> (Concursos Personal de Apoyo Académico).

Resol. N° 27

3.-

ARTÍCULO 11º.- A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la ordenanza N° 91/2023-C.S., en virtud de la cual se aprobó la *"REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL NO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO"*, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/06.

ARTÍCULO 12º.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 13º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 27


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

ANEXO ÚNICO

PARA LLAMADO A CONCURSO DEL PERSONAL DE APOYO ACADEMICO Ordenanza n° 91/2023 – Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo

1) Dependencia de la vacante:

- a) Unidad Académica: **Facultad de Artes y Diseño**
- b) Unidad Organizativa **Secretaria Académica**
- c) Área o Sección donde pertenecen las funciones. **Área de Virtualidad**

2) Datos del Concurso:

- a) Clase de Concurso: **ABIERTO**
- b) Metodología de Evaluación: **Antecedentes, Entrevista Personal y Prueba de Oposición.**

3) Agrupamiento: Técnico Profesional

4) Tramo: Inicial

5) Categoría: 7 (SIETE)

6) Detalles del Cargo:

a) Funciones específicas

- Asegurar el cumplimiento de las normativas legales vigentes y las disposiciones administrativas establecidas por la Universidad.
- Elaborar los informes solicitados y brindar asistencia tanto a la Coordinación del Área como a la Secretaria Académica.
- Gestionar expedientes en el Sistema SIU-SUDOCU, incluyendo la incorporación de documentos, inicio de trámites y transferencias.
- Brindar atención al público, tanto presencial como virtual.
- Coordinar la administración de usuarios, gestionar los permisos y roles (docentes, tutores, estudiantes) del LMS Moodle
- Establecer los criterios de diseño UX/UI para la adecuación del LMS Moodle en FAD.
- Asegurar la correcta integración de las herramientas digitales requeridas para la virtualidad.

7) Cantidad de Cargos: 1 (UNO)

8) Horario de desempeño previsto: lunes a viernes en horario de CATORCE (14) a VEINTIUNO (21).

9) Remuneración del cargo:

10) Bonificaciones especiales: no posee

11) Lugar, horario y modalidad en que los interesados deberán presentar la documentación: "La inscripción será en forma electrónica a través de la modalidad a publicarse en la resolución de convocatoria."

12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso

a) **Jurados Titulares**

Apellido y Nombre	N° de legajo	N° Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
GREBENC, Claudia Elena	22883	18416103	3	Técnico Profesional	Jefa Dpto. Publicaciones - FAD
ALOI, Germán Alberto	33704	36581770	7	Administrativo	Auxiliar Administrativo AVyTCT REC
MIERAS, Rolando Fabio	22812	17781295	3	Técnico Profesional	Jefe Dpto. de Sistemas Informáticos

Resol. N° 27


 LIC. MARIANA SANTOS
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


 DRA. LAURA VITIANA BRACONI
 DECANA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

Anexo Único – hoja 2

b) Jurados Suplentes

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
DIEZ, Irene María	28222	26314724	7	Técnico Profesional	Auxiliar Administrativo Dpto. Publicaciones - FAD
PALANA, Carla Gianina	34764	34355775	7	Administrativo	Auxiliar Administrativo Carreras de Diseño - FAD
GIUNTA, Jesús Antonio	32443	21372911	7	Técnico Profesional	Auxiliar Técnico Dirección de Informática - FAD

13) Requisitos: Son aquellos establecidos en el Título 3 – “Condiciones de Ingreso”, artículo 21º del Decreto Nacional nº 366/06.

Artículo 21º: Para ingresar como trabajador de una Institución Universitaria nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:

- Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.*
- Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier Institución Universitaria nacional o de la Administración pública nacional, provincial o municipal.*
- Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos público.*
- Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria nacional o en la Administración pública nacional, provincial o municipal.*
- Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aún cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.*

14) Condiciones Generales

- *Título Secundario o Polimodal Completo.*

15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante)

- *Administrador de Moodle con enfoque en UX/UI*
- *Demostrar buena predisposición, idoneidad y disponibilidad para el cargo que se postula*
- *Tener conocimiento intermedio de ofimática (procesador de textos, planilla de cálculo, Internet, Correo electrónico).*
- *Manejo intermedio de herramientas de almacenamiento y colaboración en línea (gestión de archivos, carpetas compartidas y trabajo colaborativo en tiempo real).*
- *Predisposición para el buen trato y respeto hacia autoridades, alumnos, docentes y personal de apoyo académico.*
- *Capacidad para el desempeño autónomo, resolución de conflictos, creatividad y pensamiento crítico.*
- *Disposición para el trabajo en equipo.*
- *Capacidad para resolver problemas desde una perspectiva de género.*
- *Actitud proactiva.*
- *Compromiso con la institución y la calidad de los procedimientos.*
- *Tener conocimiento en administración y mantenimiento del LMS (Sistema de Gestión de Aprendizaje)*
- *Moodle con un enfoque desde el diseño UX / UI*
- *Manejo de Software Adobe Illustrator y/o Adobe Photoshop*

16) Temario General:

- *Estatuto Universitario: Títulos I, II y III.*
- *Estructura Orgánico Funcional de la Facultad de Artes y Diseño - Ordenanza Nº 112/03-C.S.*
- *Ley Nacional Nº 27.499. Ley Micaela de Capacitación Obligatoria en Género para Todas las Personas que Integran los Tres Poderes del Estado.*

Resol. Nº 27


 LIC. MARIANA SARFÓS
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


 DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
 DECANA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

Anexo Único – hoja 3

- *Decreto Nacional 366/06 CCT para personal no docente de UUNN. Título 2 (Art. 11, 12 y 13. Deberes, Derechos y Prohibiciones)*
- *Resolución 2599/2023 del Ministerio de Educación Nacional. Reglamento sobre la modalidad de educación a distancia.*
- *Ord. 29/2021 C.S. Implementación de complementos virtuales en propuestas de la oferta educativa presencial.*
- *Ord. 11/2024 C.D. Creación del Área de Virtualidad de la FAD.*
- *Ord. N° 5/19 CD. Reglamentación Académica FAD.*
- *Sistema LMS Moodle disponible en <https://docs.moodle.org/>*
- *Sistema Adobe Illustrator disponible en <https://helpx.adobe.com/ar/illustrator/user-guide.html>*
- *Sistema Adobe Photoshop disponible en <https://helpx.adobe.com/ar/photoshop/user-guide.html>*

RESOLUCIÓN N° 27


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO